



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

1338
DECRETO N°: /
EN CONCÓN, 28 ABR 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concepción.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *"Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"*
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la República.
- f) Solicitud de Pedido N° 124, de fecha 27 de abril del 2023, requerida por secretaria DESAM, para Adquisiciones.
- g) Bases administrativas y formularios anexos.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°093, de fecha 27 de abril 2023, por un monto total de \$ 7.900.000.- (con impuesto incluido) que consigna la Cuenta Presupuestaria 215-22-05-006-001-000 , y modalidad de compra licitación pública.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- j) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- k) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril del 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde.
- l) Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril del 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- m) Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- n) Decreto Alcaldicio N°1979 de fecha 5 de agosto del 2022, que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- o) Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto del 2022, que ratifica subrogancia para las Direcciones y Jefaturas.
- p) Decreto registrado N°2002, de fecha 12 de agosto 2022, donde se acepta la renuncia del Sr. Claudio Cofré Núñez, a contar del día 12 de agosto de 2022.
- q) Decreto registrado N°2015, de fecha 12 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal, a contar del 12 de agosto del 2022.
- r) Decreto Exento N°2078, de fecha 16 de agosto del 2022, delegación de atribuciones que recaen en el Administrador Municipal.
- s) Decreto Alcaldicio N°2079, de fecha 16 de agosto del 2022, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia o impedimento.
- t) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N°124, requerida por secretaria DESAM y autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere el servicio de internet y telefonía celular con equipos para CESFAM-SAR y DESAM de Concepción.

SEGUNDO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N°19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

TERCERO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la adquisición de estos equipos.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA CELULAR CON EQUIPOS PARA CESFAM-SAR Y DESAM DE CONCÓN"**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 124, adjunta.

2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA CELULAR CON EQUIPOS PARA CESFAM-SAR Y DESAM DE CONCÓN”

1.- GENERALIDADES

El Departamento de Salud Municipal Concón, DESAM, requiere adquirir los servicios de internet móvil y telefonía celular con equipos para CESFAM-SAR y DESAM Concón, para mejorar la conectividad con nuestros usuarios y dar mejor oportunidad de atención.

Para tal efecto, es de consideración que los oferentes cuenten con la idoneidad pertinente en la venta, distribución, almacenamiento y entrega que los productos ameritan, y acorde a las especificaciones que más adelante se detallan.

Las presentes Bases Administrativas, orientan, fijan y determinan normas y procedimientos por las que deben regirse quienes estén interesados en participar del llamado a propuesta y regularan el proceso de licitación y adquisición denominada “Servicio de internet y telefonía celular con equipos para CESFAM-SAR y DESAM de Concón”.

2.- DISPOSICIONES GENERALES

2.1.- Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

2.2.- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4° inciso 1ro.) Así como también lo indicado en el Art.4° inciso 6, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses

2.3.- Se deberá otorgar oportuno cumplimiento a los plazos de despacho y entrega del(los) producto(s) convenido(s) con este Centro de Salud Familiar

2.4.- Contar con experiencia en la producción, almacenamiento, venta y distribución de este tipo de insumos a instituciones públicas/privadas.

2.5.- La omisión, distorsión, falsificación o modificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

2.6.- Oferente asumirá, aceptará y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso de adquisición, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.

2.7.- Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, por el solo hecho de presentar ofertas en los procesos de compra que se lleven de conformidad a ésta.

2.8.- Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.

2.9.- Queda prohibida la subcontratación total o parcial para cumplir con las obligaciones que se generen con el oferente una vez adjudicado. De ocurrir dicha condición, habilita al Departamento de Salud Municipal para aplicar las sanciones correspondientes.

2.10.- Los oferentes serán responsables de suministrar toda la información que estimen pertinente para su adecuada evaluación, cuando corresponda, deberán estar disponibles de ser acreditadas.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE Y A PRESENTAR, EN ORDEN DE PRECEDENCIA:

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas
- b) Eventuales aclaraciones
- c) Respuestas a las consultas
- d) Modificaciones
- e) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio
- f) Anexos: **(Se deberán adjuntar obligatoriamente)**
 - 1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
 - 2) Anexo N°2, Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
 - 3) Anexo N°3, Declaración jurada simple aceptación de bases
 - 4) Anexo N°4, Declaración de socios.
 - 5) Anexo N°5, oferta económica-técnica.
 - 6) Anexo N°6, experiencia de los oferentes.
 - 7) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°6 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

4.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal, el Director del Centro de Salud Familiar ,CESFAM-SAR, y encargado de bodega del DESAM.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación. La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

4.1 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

N°	Factor de Evaluación	Ponderación
a	Precio	40%
b	Experiencia	25%
c	Plazo de entrega	20%
d	Comportamiento contractual anterior	10%
e	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%
TOTAL		100%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-Precio: 40%. Para la evaluación de este criterio se considerará los siguientes rangos:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°5)

PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
O(min) Precio oferta más económica	P(min) = 100 puntos	40%
O(2) Precio segunda oferta más económica	P(2) = 90 puntos	36%
O(3) Precio tercera oferta más económica	P(3) = 80 puntos	32%
O(4) Precio cuarta oferta más económica	P(4) = 70 puntos	28%
O(5) Precio quinta oferta más económica	P(5) = 60 puntos	24%

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking. Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 50 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 10 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 40 puntos, la octava en 30 y así sucesivamente.

NOTA: los oferentes que sobrepasen los \$ 7.900.000.- valor presupuestario disponible para esta licitación serán declarados fuera de bases y no continuaran el proceso de licitación.

b).- Experiencia con entidades públicas y/o privadas: 25%. Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, Certificados (documento debe tener fecha de emisión, además indicar fecha de inicio y termino del servicio, de lo contrario no serán considerados para evaluación), facturas y/o cualquier documento que acredite prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°6 y documentos que acrediten dicha experiencia. De lo contrario no serán consideradas en la evaluación)

EXPERIENCIA 25 %		
servicios	Puntaje	Puntaje ponderado
Más de 16 servicios	100 puntos	25%
Entre 11 y 15 servicios	80 puntos	20%
Entre 6 y 10 servicios	60 puntos	15%
entre 1 y 5 servicios	40 puntos	10%
Sin experiencia	0 puntos	0
No indica o no acredita información	No se evalúa	No se evalúa

c).- Plazo entrega 20%: Se evaluará en base a lo siguiente: Quienes tarden entre 1 y 2 Días hábiles = 20 %. Quiénes tarden entre 3 y 4 días hábiles = 16 %. Quiénes tarden entre 5 y 6 días hábiles = 10%. Quiénes tarden Más de 6 Días hábiles = no se evalúa. No indica = no se evalúa. **Observaciones:** c.1).- El plazo corresponde al tiempo de entrega y la recepción conforme por parte del CESFAM-SAR. c.2).- Toda oferta deberá indicar, obligatoriamente el periodo de entrega del producto. Toda oferta que incurra en lo consignado en las letras c.1) y c.2), quedara fuera de bases, por lo tanto será desestimada y no participará del proceso de evaluación. La escala calificadora, se determinará de la siguiente forma: **(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°5)**

ENTREGA 20%	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Entre 1 y 2 días hábiles	100 puntos	20%
Entre 3 y 4 días hábiles	80 puntos	16%
Entre 5 y 6 días hábiles	50 puntos	10%
Más de 6 días hábiles	No se evalúa	No se evalúa
No indica	No se evalúa	No se evalúa

d)-Comportamiento contractual anterior 10%: Cumplimiento en adjudicaciones anteriores.
 Este criterio considera el grado de cumplimiento histórico ante compromisos contraídos entre el oferente e instituciones (Según comportamiento de los últimos 24 meses en Mercado Público). Principalmente en lo relacionado a la calidad de los servicios prestados
 Quien no contenga en su historial (ficha del proveedor) reclamos y/o sanciones obtendrá 100 puntos. Quien contenga entre 1 a 2 reclamos = 80 puntos (Pero si uno de los reclamantes es el licitante, obtendrá 0 puntos)
 Quien contenga más de 2 reclamos o aparezca con reclamo del demandante = 0 puntos.
 Quienes no hayan contraídos compromisos durante los últimos 24 meses, se evaluarán con = 0 puntos.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR 10%		
Reclamos	Puntaje	Puntaje ponderado
Sin reclamos o sanciones	100 puntos	10 %
De 1 a 2 reclamos o sanciones	80 puntos	8 %
Más de 2 reclamos o sanciones	0 puntos	0 %
De 1 a 2 pero aparece con reclamo o sanciones de licitante	0 puntos	0 %
Sin movimiento durante los últimos 24meses	0 puntos	0%

e).- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación 5%: Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (100 puntos) lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y se requiera solicitar documentación de acuerdo al numeral IV de estas Bases Administrativas tendrán el puntaje mínimo 0 puntos.

PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES 5%		
PRESENTACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Dentro del plazo	100 puntos	5%
Fuera de plazo	0 puntos	0%

5.- ADJUDICACIÓN

- 5.1** Se adjudicará al proveedor que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de las ponderaciones en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- 5.2** La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarará inadmisibile o se desertará.
- 5.3** Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos, exigencias y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios será desestimada y quedara fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6 que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo, y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (SIN MODIFICAR su estructura), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.
- 5.4** En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.
- 5.5** Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluara las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinara su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisibile, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del Departamento de Salud Municipal.

5.6 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación. Tampoco podrán solicitar el pago o reembolso de suma alguna.

5.7 La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

5.8 La adjudicación será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al Artículo N°6 del Reglamento de la Ley N°19.886.

6.- READJUDICACIÓN:

En caso de que el proveedor adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los productos requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al Acta de Evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

7.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la adquisición del servicio requerido en consulta, se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de \$ 7.900.000.- (cuatro millones de pesos), impuesto incluido.

8.-DOCUMENTO DE GARANTIA

El proveedor adjudicado deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 7% del valor total adjudicado. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “Servicio de internet y telefonía celular con equipos para CESFAM-SAR y DESAM de Concón”,** debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas.

En el caso de Póliza de Seguro no deberá contener cláusula de juicio arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. Podrá presentarse en UF equivalentes al 7% del monto total del contrato, calculados al valor de la UF del día de la apertura de la propuesta.

9.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

El Proveedor solo podrá facturar, mes vencido, por servicio efectivamente otorgado al Centro de Salud Familiar (CESFAM), debidamente recepcionada y certificada conforme por el Referente Técnico, profesional a cargo o encargado del servicio.

Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado correspondiente, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Licitación u Orden de Compra, según corresponda.
- ✓ La cuarta copia cedible de la factura.

La cancelación se realizara en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días contados desde la entrega de la documentación señalada y previa certificación de cumplimiento del proveedor emitida por Referente Técnico, profesional a cargo o encargado del servicio.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a Referente Técnico, profesional a cargo o encargado del servicio:

- ✓ Efectuar la recepción del servicio.
- ✓ Emitir el informe de cumplimiento del Proveedor para los efectos del pago, según lo previsto en las presentes Bases.

Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.

Los servicios provistos se cancelaran en pesos chilenos.

10.- CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PRESTACIÓN:

El acto administrativo se formalizará con la emisión de la Orden de Compra. No siendo necesario la emisión de un contrato.

11.- VIGENCIA DE LOS PRECIOS

El precio de los servicios ofrecidos se mantendrá vigente por toda la duración del servicio (18 meses).

12.- MULTAS

12.1 Por incumplimiento por parte del adjudicatario al no prestar el servicio de telefonía móvil (voz o internet móvil) en un plazo mayor a 5 horas. Se aplicar una multa de 1 UTM por cada evento.

12.2 No tener stock disponible para reemplazo en los casos de mantención o pérdidas de los equipos. Se aplicara una multa de 1 UTM por cada evento.

En caso que la unidad técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas al proveedor por escrito con objeto sean canceladas en tesorería municipal, previa a la cancelación del estado de pago correspondiente.

13.- APELACION A LAS MULTAS

El adjudicatario tendrá derecho a apelar a las multas y las observaciones que se formulen.

Las apelaciones se interpondrán por escrito en un plazo máximo de 48 horas de la respectiva notificación. En carta dirigida y presentada a la unidad técnica, señalando en forma precisa las razones técnicas o su disconformidad al respecto.

Si el adjudicatario comprueba que las deficiencias o retrasos obedecen a problemas de fuerza mayor o caso fortuito, no imputable a su desempeño, se podrá dejar sin efecto la sanción.

14.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

15.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

16.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El oferente u oferentes adjudicados no podrán ceder, traspasar ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación.

El incumplimiento, total o parcial, de esta obligación será causal suficiente para que el DESAM ponga término de inmediato al compromiso contraído, sin que el oferente adjudicado tenga derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que éste declara conocer y que ha sido determinante para la celebración del compromiso.

17.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

18.- DE LOS REPAROS Y LA INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

18.1 La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

18.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

18.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal www.mercadopublico.cl. Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

18.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl

19.- OTRAS DISPOSICIONES

Este DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicara al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, garantía, vencimientos, tiempo de entrega, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las propuestas se presentaran en pesos chilenos, valores NETOS UNITARIOS (según unidad de medida requerida) en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas que este mismo indique y deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente para su operación, costos y fletes incluidos. **Ante diferencias entre el valor estipulado en los antecedentes escritos y lo ingresado en el portal, primaran estos últimos.**

Se declarara inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos, exigencias y consideraciones demandadas en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarara desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.

La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

La recepción de los productos será realizada por el funcionario responsable en la dirección de entrega establecida, no obstante lo anterior, se podrá rechazar lo recibido con motivo de: diferencias entre lo entregado y lo facturado (bultos), por entrega fuera del plazo ofertado, deterioro o daño del bulto y/o producto; al momento de la recepción. Debe quedar constancia en la guía o factura, indicando además claramente fecha, nombre, Rut y firma de quien recibe. Ello sin perjuicio de la aplicación por parte del DESAM de las sanciones que correspondan. Cuando los productos sean devueltos por causas imputables al proveedor, la devolución será de cargo y costo del proveedor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA CELULAR CON EQUIPOS PARA CESFAM-SAR Y DESAM DE CONCÓN”

1. AMBITO DE APLICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas reglamentan la Licitación Pública, para la adjudicación, contratación y adquisición de servicio de internet móvil y telefonía celular con equipos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Concón.

La propuesta se registrará por las presentes bases administrativas y demás documentos relacionados por las normas legales y vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Así mismo constituirán reglas propias de esta propuesta las aclaraciones escritas que emita la Municipalidad de Concón (si corresponde), a través del Departamento de Salud, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta; las que serán publicadas en el portal Mercado Público.

2. OBJETIVO:

Las presentes bases tienen como objetivo proveer de servicio de internet móvil y telefonía celular con equipos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Concón, el cual permita garantizar los diferentes procesos administrativos que se realizan diariamente al servicio de la comunidad.

Es importante destacar que el servicio requerido en los presentes términos técnicos de referencia deberá incluir lo siguiente:

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO

- ✓ El plazo de vigencia del contrato será a contar de la fecha de la emisión de la Orden de Compra respectiva por un periodo de 18 meses.
- ✓ El servicio deberá entregarse listo y operativo para su uso por el Departamento de Salud Municipal de Concon.
- ✓ Una vez que se cumpla el plazo de 18 meses, se debe de cortar el servicio, ya que mediará una nueva licitación. Siendo los mismos números telefónicos, usados en nueva orden de compra o en portabilidad.
- ✓ Al término del contrato, si no existe una nueva licitación adjudicada, estos números de celulares, podrán ser activados por medio de prepago.
- ✓ **Se solicita una provisión de 30 líneas;**
 - **10 PLANES CON EQUIPO INCLUIDO. CON EQUIPO IGUAL O SIMILAR AL GALAXY A52S 5G**
 - **10 PLANES CON EQUIPO INCLUIDO. CON EQUIPO IGUAL O SIMILAR AL REDMI XIAOMI 10 5G**
 - **10 PLANES, SÓLO CHIPS.**
- ✓ El servicio solicitado deberá incluir, igual o superior:
 - Datos Móviles: 400 GB o superior.
 - Minutos Voz Libres.
 - Mensajería de texto 1.000 MMS o superior.
 - Navegación en redes sociales libres.
- ✓ Equipos Celulares
 - 10 equipos con las siguientes características iguales a Galaxy A52s 5G o similares.

Detalles técnicos

Sistema

- Sistema Operativo - Android v11
- Procesador - Octa-Core (4x2.4 GHz + 4x1.8 GHz) - Qualcomm Snapdragon 778G
- Memoria RAM - 6 GB
- Almacenamiento Interno - 128 GB
- Almacenamiento Externo - Micro SD hasta 1 TB

Pantalla

- Tipo - Super AMOLED - 120 Hz
- Tamaño - 6.5 Pulgadas
- Resolución - 1080 x 2400 Pixeles

Cámara

- Principal - 64 + 12 + 5 + 5 MP
- Frontal - 32 MP
- Grabación de Video - 4k Ultra HD
- Flash - Disponible en cámara principal

General

- Tamaño equipo - 159.9 x 75.1 x 8.4 mm
- Peso - 189 g
- Tipo SIM - 1 Nano Simcard (4FF) + Micro SD
- Índice de Absorción Específica (SAR) Cabeza - 0.67 W/Kg
- Índice de Absorción Específica (SAR) Cuerpo - 0.40 W/Kg

- Colores Disponibles - Negro-Verde-Violeta-Blanco

Batería

- Tipo - Li-Ion 4500 mAh
- Duración en Reposo - Hasta 560 Horas
- Duración en Conversación - Hasta 28 Horas

Conectividad y Red

- Bandas 2G - 850/900/1800/1900 MHz
- Bandas 3G - 850/900/1700-2100/1900/2100 MHz
- Bandas 4G - Banda 1(2100), 2(1900), 3(1800), 4(AWS), 5(850), 7(2600), 8(900), 12(700), 17(700), 20(800), 26(850), 28(700), 32(1500), 38(2600), 40(2300), 41(2500), 66(AWS-3) (MHz)
- Bandas 5G - Bandas n1 (2100 MHz), n3 (1800 MHz), n5 (850 MHz), n7 (2600 MHz), n28 (700 MHz), n40 (2300 MHz), n66 (AWS-3 1.7/2.1 GHz), n78 (3.5 GHz) *Requiere Futura Actualización para activar bandas
- Bandas de Señalización para operación 5G en N - DC_7A_n78A, DC_7A_n28A, DC_28A_n78A, DC_66A_n78A *Requiere Futura Actualización para activar bandas
- Wifi - 802.11 a/b/g/n/ac/ax(6) (2.4GHz + 5GHz)
- Bluetooth - 5.0
- Hotspot / Tethering - vía USB - WiFi
- GPS - Sí
- Sincronización y Carga - USB Tipo C
- Voz 4G - Soportado
- Voz WiFi - Soportado

- 10 equipos con las siguientes características iguales a Redmi 10 5G o similares.

Detalles técnicos

Sistema

- Sistema Operativo - Android 12
- Procesador - Octa Core (2x2.2 GHz + 6x2.0 GHz) - MediaTek Dimensity 700
- Memoria RAM - 4 GB
- Almacenamiento Interno - 128 GB
- Almacenamiento Externo - Micro SD hasta 512 GB

Pantalla

- Tipo - IPS LCD - 90 Hz
- Tamaño - 6.58 Pulgadas
- Resolución - 1080 x 2400 Píxeles

Cámara

- Principal - 50 + 2 MP
- Frontal - 5 MP
- Grabación de Video - Full HD
- Flash - Disponible en cámara principal

General

- Tamaño equipo - 163.99 x 76.09 x 8.9 mm
- Peso - 200 g
- Tipo SIM - 2 Nano Simcard (4FF) o 1 Nano SIMCARD (4FF) + Micro SD
- Índice de Absorción Específica (SAR) Cabeza - 1.02 W/Kg

- Índice de Absorción Específica (SAR) Cuerpo - 0,9 W/Kg
- Colores Disponibles - -Gray-Silver-Green

Batería

- Tipo - 5000 mAh
- Duración en Reposo - Hasta 494 Horas
- Duración en Conversación - Hasta 36 Horas

Conectividad y Red

- Bandas 2G - No compatible
- Bandas 3G - No compatible
- Bandas 4G - No compatible
- Bandas de Señalización para operación 5G en N - DC_7A_n78A, DC_7A_n28A, DC_7A_n66A, DC_28A_n66A, DC_28A_n78A, DC_66A_n78A, DC_28A_n66A, DC_66A_n66A
- Bandas 5G - Bandas n1 (2100 MHz), n3 (1800 MHz), n5 (850 MHz), n7 (2600 MHz), n8 (900 MHz), n20 (800 MHz), n28 (700 MHz), n38 (2600 MHz), n40 (2300 MHz), n41 (2600+ MHz), n66 (AWS-3 1.7/2.1 GHz), n77 (3.7 GHz), n78 (3.5 GHz)
- Wifi - WiFi 5 - 802.11 a/b/g/n/ac (2.4GHz + 5GHz)
- Bluetooth - 5.1
- Hotspot / Tethering - vía USB - WiFi
- GPS - si
- Sincronización y Carga - USB Tipo C
- Voz 4G - Soportado
- Voz WiFi - Soportado

- ✓ Se solicitan llamadas ilimitadas entre las líneas del Plan que no generen consumo entre ellos.
- ✓ La empresa adjudicada debe bloquear los servicios no incluidos en la presente licitación que generen costos adicionales para el municipio, tales como suscripción de contenidos, juegos, publiuñas, entre otros.
- ✓ La empresa adjudicada debe bloquear los servicios de cargar bolsas de productos.
- ✓ El Departamento de salud es el contratante del servicio y no el usuario de la cuenta, por lo que no se deben realizar contratos o acuerdos sin consultar previamente a la Dirección del DESAM.
- ✓ El proveedor deberá incluir todos los gastos necesarios de instalación, transporte, puesta en marcha y demás que se requiera para la operatividad del servicio tanto para la telefonía fija e internet.
- ✓ Todo lo concerniente a materiales de instalación, equipos, y otros, sean estos internos o externos, deben ser cubiertos por el proveedor que se adjudique por lo que deberá contabilizarlos al momento de postular
- ✓ Se debe incluir el corte del servicio plan de voz al término de los minutos contratados y al término de contrato de 18 meses.

FORMULARIO ANEXO N° 1

**LICITACIÓN PÚBLICA:
“SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA CELULAR CON EQUIPOS PARA
CESFAM-SAR Y DESAM DE CONCÓN”**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE	:	_____
RUT	:	_____
DOMICILIO	:	_____
TELÉFONO	:	_____
MAIL	:	_____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	:	_____
RUT	:	_____
DOMICILIO	:	_____
TELÉFONO	:	_____
MAIL	:	_____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

PROPUESTA PÚBLICA: “SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA CELULAR CON EQUIPOS PARA CESFAM-SAR Y DESAM DE CONCÓN”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta.

FORMULARIO ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

“SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA CELULAR CON EQUIPOS PARA CESFAM-SAR Y DESAM DE CONCÓN”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Servicio de internet y telefonía celular con equipos para CESFAM-SAR y DESAM de Concón”.

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA SOCIOS

PROPUESTA PÚBLICA

“SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA CELULAR CON EQUIPOS PARA
CESFAM-SAR Y DESAM DE CONCÓN”

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración **no requiere** que se firme ante Notario

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N° 5
OFERTA ECONÓMICA -TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA:

“SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA CELULAR CON EQUIPOS PARA
CESFAM-SAR Y DESAM DE CONCÓN”

- 1.- NOMBRE DEL OFERENTE: _____
2.- RUT: _____
3.- PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO _____ DIAS HÁBILES.

4.- DESGLOSE VALORES DEL SERVICIO:

- 10 planes con equipo incluido. (igual o similar a GALAXY A52S 5G.) \$ _____
 - 10 planes con equipo incluido. (igual o similar a REDMI XIAOMI 10 5G) \$ _____
 - 10 planes, solo chips. \$ _____
- MONTO NETO TOTAL MENSUAL: \$ _____
(Cargo fijo mensual)

5.- MONTO NETO TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____
(Valor Neto máximo disponible \$ 6.638.655.- (sin impuesto incluido)

❖ Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl

6.- MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO \$ _____

(Monto máximo disponible \$ 7.900.000.- Con impuesto incluido).

OFERTA TÉCNICA

ITEM	REQUERIMIENTOS	CUMPLE SI o NO	OBSERVACIONES
1	SE SOLICITA UN PROVISIÓN TOTAL DE 30 LÍNEAS		
	10 planes con equipo incluido. Con equipos igual o similar a GALAXY A52S 5G.		
	10 planes con equipo incluido. con equipo igual o similar a REDMI XIAOMI 10 5G		
	10 planes, sólo chips.		
2	PLAN		
	Datos móviles: 400 GB o superior.		
	Minutos voz libres.		
	Mensajería de texto 1.000 MMS o superior		
	Navegación en redes sociales libres.		

3	EQUIPOS CELULARES		
	10 equipos iguales o similares a GALAXY A52S 5G.		
	10 equipos iguales o similares a REDMI XIAOMI 10 5G		

Otras observaciones

.....

.....

.....

Firma Representante Legal u Oferente

Lugar y Fecha: ____/____/____

FORMULARIO ANEXO N°6

DECLARACION JURADA SIMPLE
“SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA CELULAR CON EQUIPOS PARA
CESFAM-SAR Y DESAM DE CONCÓN”

“LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE
LA MISMA NATURALEZA”

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO. (de lo contrario no serán consideradas en la evaluación)

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: ____/____/____

- 3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Nicolás Vargas F., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y Gonzalo Román, encargado de bodega del DESAM o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Servicio de internet y telefonía celular con equipos para CESFAM-SAR y DESAM de Concón" formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 5. **CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- 6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- 7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIELA FLORES CAMPOS
ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

28/04/23

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

28 ABR 2023

RECIBIDO HORA: _____